

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Inicialmente, la responsabilidad de la ejecución de las obras públicas estaba encomendada al Ministerio de lo Interior, según consta en el decreto legislativo del 27 de mayo de 1878, dictado en Ambato por la H. Asamblea Nacional y sancionado por el Presidente de la República, Gral. Ignacio de Veintemilla.

Dicho ministerio sufrió reestructuraciones y cambios de nombre durante varios gobiernos, hasta que el 13 de julio de 1925, la primera **Junta de Gobierno Plural** que se formó como consecuencia de la **Revolución Juliana**, expidió el decreto supremo que consagró su creación definitiva.

Entre sus principales objetivos y funciones están el fomentar el desarrollo económico y social del país, mediante la ejecución de obras de infraestructura vial y de comunicaciones; y procurar la real integración económica del país, conectando las zonas productoras con los centros de consumo.